

INFORME N°354-2025-GAF/MPA

A : Ing. Gary Fernandez Paiva
Gerente Municipal

DE : CPC. Wilfredo Caballero Taype
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REF. : a) INFORME N°411-2025-UL-MPA-AND.

FECHA : Andahuaylas, 15 de mayo de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo se pone de conocimiento del documento a) de la referencia mediante el cual el **Jefe de la Unidad de Logística solicita autorización para continuar el con el procedimiento de de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 06-2025-MPA-1 para la Adquisición de entero de caballa en aceite vegetal calidad extra, en envase de peso neto de 425g, para el programa de complementacion alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.**

Ello se debe a que, en fecha 19/03/2025 el Órgano Encargado de las Contrataciones otorgaron la buena pro al postor VALENCIA GARCIA INGRIT KATY con RUC 10459628431, por el importe de S/ 377,000.00 el cual fue consentida en el SEACE 08/04/2025. Sin embargo hasta la fecha no se ha llegado a suscribir el contrato por ausencia del postor pese a que según CARTA N°077-2025-UL., se le notificó al postor para que se apersona a la Oficina de Logística para suscribir el contrato.

Por lo expuesto se solicita la autorización para continuar con el trámite para el perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 06-2025-MPA-1 en cumplimiento de lo establecido el **artículo 141.3° de la Ley N°30225.**

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notificada la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.2. Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Gestión 2021 - 2026



BICENTENARIO
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

277

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Socia

este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones pertinentes, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS

CPC. Wilfredo Caballero Tuype
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 411 - 2025- UL- MPA-AND

A : CPC WILFREDO CABALLERO TAIFE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MPA



ASUNTO : Solicito autorización para continuación de procedimiento de selección

Ref : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 06-2025-MPA-1

FECHA : Andahuaylas, 15 de mayo 2025

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarle autorización para continuación de procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 06-2025-MPA-1**, por el concepto de **Adquisición de entero de caballa en aceite vegetal calidad extra, en envase de peso neto de 425g, para el programa de complementación alimentaria (PCA) de la municipalidad provincial de Andahuaylas ¿ 2025"**.

Al respecto el órgano encargado de las contrataciones a cargo de la, otorgaron la buena pro con fecha 19/03/2025, al postor VALENCIA GARCIA INGRIT KATY, con RUC 10459628431, por un importe de S/. 377,000.00 soles, el cual fue consentido el SEACE 08/04/2025.

Con CARTA 01-2025-IKVG, (02/04/2025) el contratista presenta documentos para perfeccionar contrato, seguidamente esta Oficina formuló los contratos, el cual el postro no vino a suscribir contrato, posteriormente esta dependencia mediante carta N 077-2025-ul, notificada mediante correo electrónico se le notifico al postor para que pudiera acercarse a perfeccionar contrato y no se tuvo ninguna respuesta tampoco se asomó a suscribir contrato, por lo cual corresponde continuar con la procedimiento de contratación, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF. Donde estable:

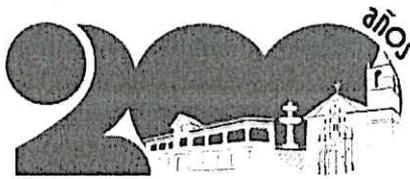
Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato*

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

* modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Gestión 2023 - 2026



215

BICENTENARIO

ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación(...).

En ese sentido corresponde aplicar el numeral 141.3 de la norma aludida, que según el acta de evaluación de fecha 19/03/2025, corresponde segundo lugar que es admitió en el orden de prelación **COOPERACIÓN MONTESINOSQUIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con 20610101829, que tiene una propuesta económica de S/400,000.00 soles; La misma que cuenta con una certificación presupuestal de S/601.005.00 soles, y un valor estimado por el mismo monto.

Por lo tanto, solicito autorización para continuar con la tramitación del referido procedimiento de selección, adjunto expediente.

Agradeciendo la pronta atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS

Romel Rojas Cáceres
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA



Jr. Ricardo Palma 441
Plaza Mayor de Andahuaylas
muniandahuaylas.gob.pe | f @ d



Andahuaylas, 13 de mayo del 2025

CARTA N° 077-2025-UL/OGA/MPANDAHUAYLAS

Señor:
INGRIT KATY VALENCIA GARCIA
Av. Grau Nro 814 Cusco/Cusco/Cusco
ingritkaty@gmail.com
Cel 991327205

Presente. -

Asunto : Exhorta apersonarse con la finalidad de perfeccionamiento de contrato

De mi especial consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicar que el 08/04/2025, se consintió la buena pro a su representada, respecto al procedimiento de selección SIE-6-2025-MPA-1, ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425G, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS 2025". Por un importe S/377,000.00 soles.

Seguidamente su presentada con fecha 22 de abril del 2025, presentó documentos para perfeccionar contrato el cual cumple con los requisitos para el perfeccionamiento, seguidamente su persona no se constituye para la suscripción del contrato, pese a que en reiteradas oportunidades se le estado llamando, porque su contrato se encuentra listo para su suscripción.

Consecuentemente se le otorga un plazo de **un (01) día hábil** para que se constituya personalmente para que suscriba el contrato en cuestión, bajo apercibimiento de perdida automática de buena pro causa imputables al postor, Artículo 141.3 del RLCE.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis muestras de consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS

Romel Rojas Cáceres
C. JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
Archive.



Municipalidad Provincial de Andahuaylas <logisticampandahuaylas@gmail.com>

Exhorta apersonarse con la finalidad de perfeccionamiento de contrato

1 mensaje

Municipalidad Provincial de Andahuaylas <logisticampandahuaylas@gmail.com>

13 de mayo de 2025,
12:07

Para: ingritkaty@gmail.com

Señor:
INGRIT KATY VALENCIA GARCIA
Av. Grau Nro 814 Cusco/Cusco/Cusco
ingritkaty@gmail.com
Cel 991327205

Presente. -

Asunto : Exhorta apersonarse con la finalidad de perfeccionamiento de contrato

De mi especial consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicar que el 08/04/2025, se consintió la buena pro a su representada, respecto al procedimiento de selección SIE-6-2025-MPA-1, ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425G, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS 2025". Por un importe S/377,000.00 soles.

Seguidamente su presentada con fecha 22 de abril del 2025, presentó documentos para perfeccionar contrato el cual cumple con los requisitos para el perfeccionamiento, seguidamente su persona no se constituye para la suscripción del contrato, pese a que en reiteradas oportunidades se le estado llamando, porque su contrato se encuentra listo para su suscripción.

Consecuentemente se le otorga un plazo de **un (01) día hábil** para que se constituya personalmente para que suscriba el contrato en cuestión, bajo apercibimiento de pérdida automática de buena pro causa imputables al postor, Artículo 141.3 del RLCE.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis muestras de consideración.

Atentamente;

C.C
Archive.

 doc00256920250513120238.pdf
229K